



OBSERVATORIO  
de TRATA de PERSONAS



Mes contra la  
**TRATA**

# 2do Concurso contra la **TRATA DE PERSONAS**

# CONVOCATORIA

## II CONCURSO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

---

La trata de personas es una violación de los derechos humanos que afecta a millones de personas en todo el mundo. Es un delito complejo que implica diversas formas de explotación.

El Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (Cecasem) y el Observatorio de Trata de Personas, en el marco del Día Internacional contra la Trata de Personas (30 de julio), convocan al II Concurso Contra la Trata de Personas.

Este concurso tiene como objetivo incentivar la producción de contenido investigativo y audiovisual que contribuya a la prevención, sensibilización y denuncia de la trata de personas en Bolivia, promoviendo enfoques éticos, basados en derechos humanos y comprometidos con la erradicación de este delito.

### I.OBJETIVOS DE CONCURSO

Este concurso tiene los siguientes propósitos fundamentales:

- Promover la investigación y la producción de contenidos de alta calidad que contribuyan al análisis crítico y reflexivo sobre la trata de personas.
- Incentivar la producción audiovisual como herramienta de sensibilización, garantizando el uso de enfoques éticos y de derechos humanos en la narrativa.
- Generar espacios de divulgación académica y creativa para fortalecer el conocimiento y la prevención de la trata de personas.
- Reconocer el talento de investigadores, investigadoras periodistas y realizadores/as audiovisuales que trabajan en la documentación y difusión de esta problemática.
- Impulsar el debate público y académico sobre el impacto de la trata de personas en la sociedad boliviana.

### II.BASES DEL CONCURSO

#### 2.1. Participantes

Podrán participar personas mayores de 16 años, de nacionalidad boliviana o extranjeras con residencia mínima de 5 años en Bolivia.

Se permite la participación individual o en grupo, según la categoría.

#### 2.2. Categorías

El concurso está dividido en **dos categorías**:

- **Categoría Audiovisual** (Minidocumentales y Cortometrajes).
- **Categoría Investigación** (Artículos Académicos, Monografías y Reportajes Investigativos).

## III. CATEGORÍAS Y REQUISITOS

### 3.1. Categoría audiovisual

La categoría audiovisual busca fomentar la producción de material cinematográfico y documental que visibilice la problemática de la trata de personas desde un enfoque crítico, reflexivo y basado en derechos humanos.

#### 3.1.1. Minidocumental

El minidocumental es un producto audiovisual que, a través de una investigación rigurosa, expone información verificada sobre la trata de personas. Este formato se caracteriza por ofrecer un enfoque narrativo basado en datos estadísticos, testimonios de especialistas y análisis documentados. Su propósito es proporcionar una visión integral, objetiva y fundamentada del tema, permitiendo a la audiencia comprender las dinámicas y factores que influyen en la trata de personas.

El contenido del minidocumental debe estar estructurado de manera lógica y ordenada, asegurando que la información presentada sea accesible y comprensible para un público amplio. Se recomienda el uso de entrevistas con expertos, imágenes de archivo, gráficos explicativos y voz en off para reforzar la narrativa y facilitar la comprensión del tema abordado.

##### 3.1.1.1. Requisitos técnicos y de contenido

- **Duración:** Mínima de 5 minutos y máxima de 13 minutos, incluyendo créditos iniciales y finales.
- **Formato de entrega:** Archivo digital en MP4, códec H.264, con una resolución mínima de 1080p.
- **Estructura narrativa:** Se recomienda dividir el minidocumental en segmentos bien definidos, como introducción, desarrollo y cierre.
- **Fuentes verificables:** Se requiere el uso de información respaldada por estudios, investigaciones previas, legislación vigente y testimonios de expertos.
- **Ética en la producción:** No se permitirá la difusión de contenido que revictimice, estigmatice o presente un tratamiento sensacionalista de la trata de personas.
- **Uso de imágenes de menores de edad:** En caso de incluir niñas, niños o adolescentes, se debe contar con consentimiento informado y autorización por escrito de sus padres, madres, tutores o representantes legales, garantizando el respeto a su identidad y privacidad.

##### 3.1.1.2. Evaluación

- **Criterios de evaluación:**
  - **Calidad técnica (25%):** Se evaluará la correcta utilización de iluminación, sonido, edición y montaje, así como la estabilidad de imagen y la nitidez del audio.
  - **Investigación y veracidad (25%):** Se analizará la solidez de los datos presentados, la consulta de fuentes verificables y la rigurosidad de la información.
  - **Estructura narrativa (20%):** Se considerará la fluidez de la narración, la coherencia en el desarrollo del tema y la lógica en la presentación de la información.
  - **Impacto y sensibilización (15%):** Se medirá la capacidad del documental para generar conciencia, reflexión y empatía en la audiencia.
  - **Ética y tratamiento de la información (15%):** Se revisará que la producción respete los derechos humanos, evite la revictimización y utilice un enfoque responsable y no sensacionalista.

- **Pautas adicionales**

- Se descartarán trabajos que vulneren la privacidad de las víctimas o presenten datos sin sustento verificable.

### 3.1.2. Cortometraje

El cortometraje es una producción audiovisual con una estructura cinematográfica clara, que permite abordar la trata de personas desde una perspectiva artística, testimonial o ficcional. Su propósito es generar conciencia, reflexión y sensibilización sobre el problema, utilizando técnicas narrativas propias del cine.

Se permite la presentación de cortometrajes de ficción, animación o híbridos, siempre que el enfoque esté alineado con la prevención y visibilización de la trata de personas, evitando cualquier representación que la normalice o trivialice.

#### 3.1.2.1. Requisitos técnicos y de contenido

- **Duración:** Mínima de 5 minutos y máxima de 13 minutos, incluyendo créditos.
- **Formato de entrega:** Archivo digital en MP4, códec H.264, con una resolución mínima de 1080p.
- **Género:** Se permite la presentación de cortometrajes de ficción, animación o dramatización basada en hechos reales.
- **Narrativa estructurada:** Debe presentar una construcción clara de introducción, desarrollo y desenlace, asegurando coherencia y fluidez en la historia.
- **Calidad técnica:** Se evaluarán elementos como fotografía, iluminación, sonido, edición y dirección artística.
- **Ética y responsabilidad social:**
  - No se aceptarán obras que revictimicen, cosifiquen o refuercen estereotipos sobre la trata de personas.
  - En caso de incluir niños, niñas o adolescentes en el elenco o en imágenes, se debe contar con autorización escrita de sus tutores legales.
  - Se prohíbe el uso de material con derechos de autor no autorizados, como música, imágenes o fragmentos de otras producciones.

#### 3.1.2.2. Evaluación

- **Criterios de evaluación**
  - **Calidad cinematográfica (30%):** Se valorará la dirección de arte, fotografía, iluminación, sonido y edición.
  - **Narrativa y guion (25%):** Se analizará la construcción de la historia, la coherencia del guion, el desarrollo de personajes y la estructura del relato.
  - **Impacto emocional y sensibilización (20%):** Se medirá la capacidad del cortometraje para generar empatía y reflexión en el público.
  - **Originalidad y creatividad (15%):** Se tomará en cuenta el uso innovador del lenguaje audiovisual para narrar la historia.
  - **Enfoque ético y tratamiento de la información (10%):** Se asegurará que la historia respete a las víctimas y evite el uso de imágenes revictimizantes o sensacionalistas.

#### Pautas adicionales:

- Se valorará el uso de técnicas cinematográficas que enriquezcan la historia, como la iluminación, encuadres y efectos sonoros.
- Se otorgará una puntuación más alta a los cortometrajes que presenten una narrativa bien construida y personajes bien desarrollados.

- No se permitirán producciones que trivialicen la trata de personas o que presenten contenido violento sin justificación dentro del mensaje del cortometraje.

### 3.2. Categoría investigación

Esta categoría busca incentivar la investigación académica y periodística sobre la trata de personas, con el propósito de generar análisis profundos, estudios críticos y enfoques innovadores en la comprensión y prevención de este delito.

#### 3.2.1. Artículo académico

El artículo académico es un documento de análisis teórico, que examina la trata de personas desde una perspectiva jurídica, social, económica o estadística. Este debe estar sustentado en una revisión rigurosa científica y normativa vigente.

Los artículos académicos deben seguir un enfoque crítico y argumentativo, con una estructura clara y bien fundamentada. Se espera que los trabajos incorporen datos actualizados, estudios previos y legislación nacional e internacional aplicable a la trata de personas.

##### 3.2.1.1. Requisitos técnicos y de contenido

- **Extensión:** Entre 3.000 y 6.000 palabras, sin incluir bibliografía ni anexos.
- **Formato de entrega:** PDF, Arial 12, interlineado 1.5.
- **Estructura:**
  - **Introducción:** Presentación del tema y justificación.
  - **Metodología:** Enfoque de investigación.
  - **Desarrollo:** Análisis y discusión del problema.
  - **Conclusiones:** Aportes del estudio y posibles soluciones.
  - **Referencias bibliográficas:** Citadas en formato APA 7º edición.
- **Fuentes verificables:** Se exige el uso de datos oficiales, investigaciones previas, informes institucionales y normativas nacionales e internacionales.

##### 3.2.1.2. Evaluación

Los artículos académicos serán evaluados por su rigor metodológico, estructura argumentativa y contribución al análisis de la trata de personas.

- **Criterios de evaluación**
  - **Rigor metodológico (30%):** Se valorará la aplicación de métodos de investigación adecuados y el uso de fuentes verificables.
  - **Estructura y coherencia (25%):** Se analizará la claridad en la organización de las ideas, la fluidez del texto y la solidez de los argumentos.
  - **Originalidad y profundidad del análisis (20%):** Se tomará en cuenta la capacidad del trabajo para aportar nuevas perspectivas sobre la trata de personas.
  - **Uso de fuentes y referencias (15%):** Se revisará la calidad de las fuentes utilizadas y el cumplimiento del formato de citación APA 7ª edición.
  - **Relevancia del contenido (10%):** Se medirá la aplicabilidad del artículo en la sensibilización y prevención de la trata de personas.
- **Pautas adicionales**
  - Se otorgará una mayor puntuación a los artículos que incluyan un análisis comparativo con normativas nacionales e internacionales.
  - Se valorará el uso de datos estadísticos actualizados que respalden los argumentos presentados.

### 3.2.2. Monografía

La monografía es un estudio detallado y exhaustivo sobre un aspecto específico de la trata de personas. Este tipo de trabajo debe basarse en un marco teórico sólido y una metodología de investigación clara, permitiendo una comprensión profunda del fenómeno analizado.

#### 3.2.2.1. Requisitos técnicos y de contenido

- **Extensión:** Entre 6.000 y 12.000 palabras, sin contar bibliografía ni anexos.
- **Formato de entrega:** PDF, Arial 12, interlineado 1.5.
- **Estructura:**
  - **Introducción:** Definición del problema y objetivos del estudio.
  - **Desarrollo:** Análisis teórico y discusión del tema.
  - **Conclusiones:** Evaluación de hallazgos y aportes a la prevención de la trata.
  - **Bibliografía:** Referencias citadas en APA 7º edición.
- **Fuentes verificables:** Se requiere el uso de información actualizada, estudios de caso y estadísticas oficiales.

#### 3.2.2.2. Evaluación

Las monografías serán evaluadas en función de su profundidad investigativa, su contribución académica y su estructura argumentativa.

- **Criterios de evaluación**
  - **Marco teórico y metodológico (30%):** Se valorará la fundamentación conceptual y la correcta aplicación de métodos de investigación.
  - **Claridad y organización (25%):** Se analizará la coherencia entre las secciones y la construcción del análisis.
  - **Originalidad y aporte al conocimiento (20%):** Se tomará en cuenta la capacidad del trabajo para ofrecer nuevas interpretaciones sobre el fenómeno de la trata de personas.
  - **Uso de fuentes y referencias (15%):** Se revisará la calidad de las fuentes y el cumplimiento de las normas APA 7ª edición.
  - **Conclusiones y recomendaciones (10%):** Se evaluará la capacidad del trabajo para proponer soluciones o estrategias de prevención.

### 3.2.3. Reportaje Investigativo

El reportaje investigativo es un trabajo periodístico de profundidad que documenta casos concretos de trata de personas, basándose en entrevistas, testimonios y análisis de contexto.

Este formato debe proporcionar información clara, bien estructurada y respaldada por fuentes verificables, evitando el tratamiento sensacionalista del problema. Se recomienda que los reportajes incorporen elementos gráficos y visuales que ayuden a ilustrar la investigación.

#### 3.2.3.1. Requisitos técnicos y de contenido

- **Extensión:** Mínima de 5.000 palabras, sin incluir anexos ni bibliografía.
- **Formato de entrega:** PDF, Arial 12, interlineado 1.5.
- **Estructura:**
  - **Introducción:** Planteamiento del tema y objetivos del reportaje.
  - **Desarrollo:** Análisis del caso, testimonios y datos verificables.
  - **Conclusiones:** Evaluación del impacto y posibles soluciones.
  - **Referencias:** Citación en APA 7º edición.

- **Fuentes verificables:**  
Mínimo tres entrevistas verificables a expertos, víctimas o actores relevantes.  
Uso de informes oficiales, estadísticas y documentos de referencia.
- **Material complementario:** Se recomienda la inclusión de fotografías, infografías, mapas y otros recursos gráficos que enriquezcan la narración.

### 3.2.3.2. Evaluación

Los reportajes investigativos serán evaluados por su rigor periodístico, estructura narrativa y calidad informativa.

- **Criterios de evaluación**
  - **Investigación y veracidad (30%):** Se valorará la consulta de fuentes confiables y la verificación de datos.
  - **Narrativa periodística (25%):** Se analizará la construcción del reportaje, la fluidez del texto y el uso de técnicas narrativas.
  - **Impacto y relevancia social (20%):** Se medirá la capacidad del reportaje para generar debate y sensibilización.
  - **Uso de testimonios y material gráfico (15%):** Se revisará la inclusión de entrevistas verificables y recursos visuales como fotografías o infografías.
  - **Ética periodística (10%):** Se asegurará que el trabajo respete la privacidad de las víctimas y evite el tratamiento sensacionalista.

## IV. EJES TEMÁTICOS

Los ejes temáticos del II Concurso Nacional Contra la Trata de Personas reflejan los principales aspectos relacionados con este delito y sus impactos en la sociedad. Los trabajos presentados deberán abordar uno o varios de estos ejes desde un enfoque crítico, investigativo y basado en derechos humanos, contribuyendo a la sensibilización, prevención y combate de la trata de personas y delitos relacionados.

### 4.1. Trata de Personas y Delitos Conexos

La trata de personas es un delito transnacional que implica la captación, el transporte, el traslado, la privación de libertad de personas mediante amenaza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. Este delito afecta a mujeres, niñas, niños y adolescentes en mayor medida.

#### 4.1.1. Fines de la trata de personas según la Ley N°263

La Ley N°263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas establece 14 modalidades de explotación, todas con un grave impacto en los derechos humanos. Estas incluyen:

1. **Venta de seres humanos:** Transferencia de personas con o sin fines de lucro.
2. **Tráfico de órganos, tejidos y fluidos corporales:** Extracción, venta o disposición ilícita de órganos, células o tejidos humanos.
3. **Esclavitud y servidumbre:** Reducción de una persona a condiciones de explotación extrema.
4. **Explotación laboral:** Trabajo forzado o condiciones de servidumbre en cualquier ámbito.
5. **Servidumbre costumbrista:** Prácticas tradicionales que someten a las personas a servidumbre, como el "criadazgo".
6. **Explotación sexual comercial:** Uso de personas con fines sexuales a cambio de dinero u otros beneficios.
7. **Embarazo forzado:** Obligar a una persona a gestar en contra de su voluntad.

- 8. Turismo sexual:** Facilitación de viajes con el propósito de explotación sexual.
- 9. Guarda o adopción ilícita:** Uso fraudulento de adopciones con multas de explotación.
- 10. Mendicidad forzada:** Uso de personas en situación de vulnerabilidad para obtener dinero mediante la mendicidad.
- 11. Matrimonio servil o unión forzada:** Forzar a una persona a casarse o convivir en pareja sin su consentimiento.
- 12. Reclutamiento para conflictos armados o sectas religiosas:** Captación de personas para actividades bélicas o adoctrinamiento coercitivo.
- 13. Empleo en actividades delictivas:** Obligar a una persona a cometer delitos, como tráfico de drogas o robos organizados.
- 14. Investigaciones biomédicas ilícitas:** Uso de personas para experimentos sin consentimiento o en condiciones de explotación.

#### **4.2. Explotación Sexual Comercial**

La explotación sexual comercial es una de las formas más graves de trata de personas, y afecta mayoritariamente a niñas, niños y adolescentes, mujeres y poblaciones vulnerables.

De acuerdo con el Artículo 322 de la Ley N°263, se define como explotación sexual comercial:

"Quien pague en dinero o especie, directamente a un niño, niña o adolescente o a una tercera persona, para mantener cualquier tipo de actividad sexual, erótica o pornográfica con un niño, niña y adolescente, para la satisfacción de sus intereses o deseos sexuales".

#### **4.3. Violencia Digital**

La digitalización ha cambiado las dinámicas de captación y explotación de víctimas de trata. La violencia digital se refiere a todas aquellas acciones que, a través de herramientas tecnológicas, perpetran, facilitan o agravan delitos de explotación y abuso.

#### **4.4. Personas Desaparecidas**

Es aquella persona de la cual se desconoce su paradero. Algunas personas deciden desaparecer voluntariamente sin dejar rastro. También, pueden ser víctimas de delitos como el secuestro, la desaparición forzada, trata de personas, entre otros.

## **V. NORMAS GENERALES DEL CONCURSO**

Las siguientes normas generales garantizan que los trabajos presentados en el II Concurso Nacional Contra la Trata de Personas se enmarquen en principios de derechos humanos, protección de la niñez y adolescencia, equidad de género y ética comunicacional. Todas y todos los participantes deben cumplir estrictamente estas disposiciones para asegurar que el contenido generado contribuya a la sensibilización y prevención de la trata de personas, sin revictimizar ni vulnerar los derechos de las personas afectadas.

#### **• Enfoque de Derechos Humanos**

Todos los trabajos presentados deberán respetar y promover los principios fundamentales de los derechos humanos, asegurando la dignidad, igualdad y no discriminación de todas las personas, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

- No se permitirá el contenido que discrimine por razón de género, edad, orientación sexual, origen étnico, discapacidad o cualquier otra condición.
- Se deberá evitar la reproducción de prejuicios, estereotipos o narrativas que justifiquen o minimicen la trata de personas y sus delitos relacionados.

— Se fomentará un lenguaje inclusivo y respetuoso, garantizando que las producciones escritas y audiovisuales refuercen un enfoque basado en la protección y promoción de los derechos humanos.

#### • **Protección de víctimas y prevención de la revictimización**

La exposición mediática de sobrevivientes de trata de personas puede generar nuevos procesos de revictimización, estigmatización y riesgos de seguridad. Por lo tanto, se establecen las siguientes normas de protección:

— Queda estrictamente prohibido el uso de imágenes, testimonios o datos que permitan la identificación directa o indirecta de una persona sobreviviente de trata sin su consentimiento informado y autorización escrita.

— En el caso de sobrevivientes menores de edad, se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de sus representantes legales, además de garantizar la protección de su identidad.

— No se aceptarán producciones que presenten testimonios de víctimas de manera morbosa, sensacionalista o que exploten su sufrimiento con fines de impacto mediático.

— Se recomienda el uso de técnicas de anonimización, como la distorsión de voces o el uso de nombres ficticios, cuando sea necesario incluir testimonios.

#### • **Protección de niños, niñas y adolescentes**

Dado que niñas, niños y adolescentes son las principales víctimas de trata de personas, el concurso establece normas estrictas para la representación de menores de edad en los trabajos audiovisuales e investigativos.

— **Prohibición de la exhibición directa de menores:** No se permitirá la difusión de imágenes de niños, niñas o adolescentes en contextos de explotación, abuso o violencia.

— **Consentimiento obligatorio:** En caso de que un niño, niña o adolescente participe en una producción audiovisual o en una investigación, deberá contar con la autorización escrita de sus padres, tutores o representantes legales.

— **Protección de la identidad:** Se debe garantizar que la identidad de niñas, niños y adolescentes no pueda ser revelada o inferida a partir del contenido del trabajo.

— **Uso responsable de narrativas:** No se permitirá la utilización de lenguaje, imágenes o descripciones que sexualicen o victimicen a niñas, niños y adolescentes.

Los trabajos que incumplan estas disposiciones serán automáticamente descalificados y podrían ser objeto de sanciones legales si vulneran derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

#### • **Prevención de la Violencia de Género**

La trata de personas es un delito con un componente de desigualdad de género, ya que afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y adolescentes. Por ello, se establecen los siguientes criterios para garantizar que los trabajos tengan un enfoque de equidad de género y respeto a los derechos de las mujeres y diversidades:

— Se prohíbe el uso de imágenes, lenguaje o narrativas que refuercen estereotipos de género o normalicen la violencia y explotación.

— Se recomienda el uso de un enfoque interseccional, que analiza cómo la violencia de género, la pobreza, la migración y otros factores de riesgo afectan de manera diferenciada a las víctimas.

— Los trabajos deberán reflejar la resiliencia de las personas sobrevivientes, evitando representarlas exclusivamente como víctimas pasivas.

— Se priorizarán enfoques de prevención, protección y acceso a la justicia en el abordaje de la problemática.

#### • **Prohibición del sensacionalismo y el amarillismo**

Uno de los mayores riesgos en la comunicación sobre trata de personas es el uso de estrategias mediáticas sensacionalistas, que buscan generar impacto mediante imágenes explícitas, relatos morbosos o narrativas alarmistas.

Para evitar estos enfoques, se establecen las siguientes reglas:

- No se aceptarán trabajos que expongan imágenes explícitas de violencia, abuso sexual o maltrato físico y psicológico.
- Las narrativas deben centrarse en la sensibilización y la denuncia fundamentada, evitando exageraciones o distorsiones de la realidad.
- Los textos y producciones audiovisuales deben utilizar un lenguaje informativo y reflexivo, sin apelar al miedo o la conmoción.
- Se recomienda evitar el uso de términos estigmatizantes, ya que invisibilizan el carácter forzado de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
- Los trabajos que no cumplan con estas disposiciones serán descartados del proceso de evaluación.

#### • **Uso de imágenes y música sin derechos de autor**

Para garantizar el respeto a la propiedad intelectual y evitar conflictos legales, se establecen las siguientes normas para el uso de material audiovisual y sonoro en los trabajos presentados:

- Las imágenes, vídeos, música y cualquier otro recurso utilizado en las producciones audiovisuales deben estar libres de derechos de autor.
- Se recomienda el uso de material de dominio público o con licencias abiertas, asegurando que su uso sea legítimo.
- En caso de utilizar contenido de terceros, el participante deberá presentar los permisos correspondientes que acrediten la autorización del propietario.
- La violación de estas disposiciones resultará en la descalificación inmediata del trabajo.

#### • **Propiedad intelectual de los trabajos**

Todos los trabajos presentados en el II Concurso Nacional Contra el Trata de Personas pasarán a ser propiedad del Centro de Capacitación y Servicio para la Integración de la Mujer (Cecasem) y del Observatorio de Trata de Personas, quienes podrán utilizarlos para actividades de sensibilización, formación y difusión.

- Los autores mantendrán el derecho de ser reconocidos como creadores de la obra, pero ceden los derechos de uso, publicación y distribución sin fines de lucro.
- Los trabajos podrán ser utilizados en eventos, campañas de sensibilización y materiales educativos sin necesidad de autorización adicional por parte del autor.

#### • **Cumplimiento de requisitos técnicos y metodológicos**

Para asegurar la calidad y equidad en el proceso de evaluación, todos los trabajos deben cumplir con los requisitos técnicos y metodológicos especificados en la convocatoria.

- Cualquier trabajo que no respete los formatos establecidos será automáticamente descalificado.
- Se recomienda revisar detalladamente las bases del concurso antes de la entrega, garantizando que el material cumpla con los criterios establecidos.
- Responsabilidad de los Participantes

Los participantes del concurso asumen la responsabilidad legal y ética sobre el contenido presentado.

**NO SE ACEPTARÁN TRABAJOS QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS PREVIAMENTE EN CUALQUIER CONCURSO, TEATRO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN U OTROS. DE SER ASÍ SERÁN DESCALIFICADOS INMEDIATAMENTE**

- Cualquier violación de estas normas será motivo de descalificación inmediata.

## VI. PREMIACIÓN

- **Categoría audiovisual**  
Primer lugar: 2 000Bs.  
Segundo lugar: 1500Bs.  
Tercer lugar: 1 000Bs.  
Cuarto lugar: 500Bs.  
Mención: 300Bs.  
Mención: 300Bs.
- **Categoría Investigación**  
Primer lugar: 1 500Bs.  
Segundo lugar: 1 000Bs.  
Mención: 300Bs.

## VII. ENTREGA DE TRABAJOS

Para garantizar una participación organizada y efectiva, los participantes deberán cumplir con los siguientes lineamientos para la presentación de sus trabajos.

### 7.1. Fecha Límite de Entrega

La fecha límite para la recepción de los trabajos será **el 7 de julio de 2025 (impostergablemente) hasta las 23:59 horas (hora de Bolivia)**.

- No se aceptarán trabajos después de la fecha y hora establecidas.
- Se recomienda a los participantes **enviar sus trabajos con anticipación** para evitar inconvenientes técnicos o problemas de última hora.

### 7.2. Procedimiento de envío de trabajos

Los participantes deberán enviar sus trabajos al correo oficial del concurso: **comunicacion@mailcecasem.com**

El asunto del correo deberá seguir el siguiente formato:

- **II Concurso Contra la Trata de Personas – [Categoría] – [Nombre del participante o equipo]**

El correo deberá contener los siguientes archivos adjuntos:

- **Trabajo final en el formato correspondiente** (PDF para escritos, MP4 para audiovisuales).
- **Ficha técnica completa.**
- **Autorizaciones y permisos requeridos**, en caso de utilizar imágenes de niños, niñas y adolescentes, testimonios de víctimas o material con licencias especiales.

**Importante:** Los archivos deben estar debidamente nombrados y en un formato accesible. En el caso de trabajos audiovisuales que superen los límites de peso para adjuntar en un correo, se recomienda enviar un enlace de descarga desde plataformas como **Google Drive, WeTransfer o Dropbox** (asegurándose de que el enlace esté activo y accesible para los organizadores).

### 7.3. Confirmación de recepción

Una vez enviado el trabajo, los participantes recibirán un **correo de confirmación** en un plazo máximo de **48 horas**.

- Si no reciben la confirmación en este plazo, deberán **reenviar el correo** o comunicarse con la organización a través del grupo de consultas en WhatsApp.
- No se aceptarán reclamos por trabajos no recibidos debido a errores en el envío o problemas técnicos no reportados oportunamente.

#### 7.4. Grupo de WhatsApp para consultas

Para resolver cualquier **duda o inquietud** relacionada con el concurso, se ha habilitado un grupo oficial de WhatsApp.

Enlace de acceso al grupo de consultas:

<https://chat.whatsapp.com/KINYGWXytFRLKYEQEEjIQp>

- En este espacio se responderán preguntas sobre las bases del concurso, requisitos técnicos y proceso de evaluación.
- No se aceptarán consultas por mensajes privados a los organizadores; todas las preguntas deben realizarse en el grupo para que la información sea accesible para todos los participantes.
- Se ruega a los participantes mantener un tono respetuoso y profesional en sus interacciones dentro del grupo.

#### VIII. Contenido de fichas técnicas

##### — Categoría Audiovisual

- **Título:**
- **Duración:**
- **Tipo de audiovisual:** (minidocumental o cortometraje)
- **Sinopsis:**
- **Director/a:**
- **Participantes:** (individual o en grupo)
- **Contacto:**

##### — Categoría Investigación

- **Título:**
- **Tipo de investigación:** (artículo, monografía o reportaje)
- **Extensión:**
- **Autor/a:**
- **Fuentes utilizadas:** (mínimo 3 entrevistas)
- **Anexos:** (fotografías, gráficos, testimonios)

